



## Autoriza Evento Masivo

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 32

SAN ANTONIO, 14 de Enero de 2020

#### VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.
- 6°. Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1° La solicitud de fecha **10/01/2020** presentada por la **Sra. Natalia Carrasco Pizarro**, Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco, para realizar un acto masivo, denominado **"Extension Festival Santiago a Mil, El Quisco 2020"**, a llevarse a efecto el día **Martes 21 de Enero 2020**.
- 2° Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3° - El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado **"EXTENSION FESTIVAL SANTIAGO A MIL, EL QUISCO 2020"** en la comuna de El Quisco, emitido por Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, con fecha **09 Enero 2020**, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se de cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, talles como:

**"Se sugiere a los organizadores de la actividad, conificación del perimetro y cierre con barreras o vallas de seguridad en todos aquellos lugares donde se llevará a**

**cabo esta actividad, para seguridad de los participantes y organizadores, ademas de tener con ello una mejor visual y monitoreo de las actividades a desarrollar,**

**prohibición estricta del ingreso de vehiculos motorizados para un correcto cordón de seguridad facilitando el ingreso de peatones al lugar del evento".**

#### TENIENDO PRESENTE:

1° Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público u otras materias, y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

#### RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, a doña **Natalia Carrasco Pizarro, Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco**, bajo la condición de que dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD: "Festival Santiago a Mil, El Quisco 2020"**

FECHA : Martes 21 de Enero 2020

HORA : 10:00 a las 00:30 Hrs.

LUGAR : Plaza Camilo Mori, El Quisco

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada  
Gobernadora Provincial de San Antonio



15/01/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** NV9Zo+qA jgKZrsMQuK5oEQ==

ASS/vvm

ID DOC : 18034460

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. MUN. DE EL QUISCO
4. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico